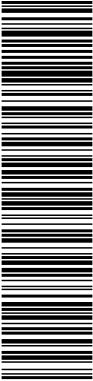


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-Y0EJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 1 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750 MN4JH-YOILM-Y0EJE D4259A353A2FB8576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



p5MupfDRe8dlk*VRBczv+pEzqkVKywp1MeHA

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 22 de Diciembre de 2023.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000516, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-Y0EJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 2 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación, en su caso, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO QUE

1.- El contrato de “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA” se adjudicó de forma definitiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S. A., con CIF A-85654176, por la Junta de Gobierno el 1 de abril de 2009, formalizándose en escritura pública el 7 de mayo ante el Notario de Murcia D. Gerardo Torrecilla Casitas con nº de su protocolo 987; habiéndose aprobado el acta de comprobación de las obras e instalaciones correspondientes al contrato de referencia así como la del material móvil por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de mayo de 2011, en el que igualmente, y conforme a sendas actas, el importe total de la inversión quedaba cuantificado en 184.015.409 euros. Constando asimismo en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril de 2010 de aclaración de determinados extremos planteados con la concesionaria, entre ellos el concepto de tarifa media real.

2.- Liquidación ejercicio 2022. En el referido informe, **la concesionaria expone** que las mensualidades devengadas a cuenta corresponden a la doceava parte sobre la base consolidada del ejercicio 2020, puesto que a fecha de elaboración de su informe, aún no se ha aprobado la liquidación de 2021 y por tanto está pendiente de actualizar y aprobar la mensualidad que hubiese correspondido devengar a lo largo del año 2022; por otro lado, añade que conforme a los criterios utilizados por el Ayuntamiento para calcular la liquidación de 2016 los valores serían distintos. El criterio que introduce el Ayuntamiento, a partir de esta fecha, no considera dos conceptos reconocidos por convenio: el crecimiento salarial de 2009 y la antigüedad, por lo que se presentan los cálculos que corresponderían a ese nuevo criterio. Por otro lado, expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. En escrito de 28 de marzo de 2023 la concesionaria ha presentado Informe de la firma Deloitte S.L sobre la tarifa media real auditada del ejercicio 2022 (0,5124) y ha solicitado la liquidación de la subvención correspondiente a 2022, así como el cálculo de la subvención a cuenta para 2023. Señalando, en cuanto a la auditoría de ingresos, que ha encargado la misma a la referida firma Deloitte,S.L.

Indica la concesionaria en dicho escrito su desacuerdo en cuanto a determinados criterios para el cálculo de la subvención seguidos por este Ayuntamiento: no aplicación del factor de antigüedad, que la concesionaria considera inseparable, por convenio de referencia, del salario base; cálculo de los costes financieros; actualización del beneficio industrial conforme al IPC; criterio seguido para el cálculo de la tarifa media real auditada, que supone cargar el riesgo de fraude de viajeros sobre la concesionaria. No obstante, afirma que en el cálculo ha seguido el criterio de este Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes.

-1-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 1 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 2 de 8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

p5MupfDlRe8dlk*VRBczeV+pEzKqVKywp1MeHA

Cy5hqbJB89u4tvXIKbAFV79XeK9ivj*+N8n4RXA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

p5MupfDjRe8dlk*VRBczeV+pEzkqVKywp1MeHA

Cy5hqbJB89u4tvXIKbAFV79XeK9ivj*+N8n4RXA

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023
FIRMADO
1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023
FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Asimismo señala que la propuesta de liquidación se presenta sin devengo del IVA debido al cambio normativo en la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo referencia asimismo a la resolución del TEAC sobre el contencioso que la concesionaria mantenía con la AEAT.

3.- Acompaña a la referida petición informe de liquidación para 2022 al que, a su vez, adjunta, como se ha indicado, informe de auditoría de la empresa Deloitte, S. L. sobre tarifa media real, de la que se excluye a los viajeros sin billete válido, siguiendo el criterio de este Ayuntamiento el cual da como resultado una tarifa media de 0,5124 €, resultado de aplicar a los ingresos devengados (2.781.024,06) el cociente de las validaciones (5.427.270,00).

En el referido informe la concesionaria expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. Igualmente aporta los cálculos conforme a los criterios de este último, del que resultan las siguientes cifras:

Año 2022	Subvención
Costes de explotación	17.090.463
Costes de amortización	3.971.058
Gastos financieros	855.871
Viajeros a computar	11.163.401
Tarifa media real	0,51240
Resto de ingresos	480.803
Subvención	15.716.462

Finaliza dicho escrito la concesionaria solicitando a su favor un importe de 3.756.868 €, cifra resultante de restar a la cifra propuesta como liquidación (15.716.462), la cantidad devengada a cuenta (11.959.594).

4.- Con respecto a la petición formulada por la concesionaria, consta en el expediente informe de la Dirección de Tráfico y Transportes de 28 de septiembre de 2023 en el que, junto con otras consideraciones, señala que:

“**Primero.** Con fecha 28 de marzo de 2023, la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA presentó solicitud de aprobación de la liquidación 2022 adjuntando informe de cumplimiento de lo previsto en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones, junto con un informe de liquidación auditado sobre la tarifa media real, único dato variable con el que se recalculará la subvención real que corresponda al concesionario. También se aporta en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 6.2, como obligaciones específicas, las relativas a la información económica y financiera del año 2022 y el inventario del inmovilizado también referido a todo el año. Igualmente se aportan los certificados de estar al corriente en sus

-2-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



obligaciones fiscales y con la seguridad social, y se ha solicitado la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales, sociales y las relativas a la prevención de riesgos laborales.

Segundo. En el citado informe se expone que se parte de los datos recogidos en el informe de auditoría realizado por la empresa Deloitte, SL, concluyendo que la tarifa media real que se justifica en los informes aportados para el año 2022, resultó ser de 0,5124 € (sin IVA).

La misma se calcula tomando en consideración los ingresos devengados 2.781.024,06 euros y las validaciones (número de viajeros) sin contar los usuarios sin billete válido, que ascienden a 5.427.270”.

“Cuarto.- En el ejercicio 2022 se han efectuado 12 pagos a cuenta de la subvención por importe de 996.632,83 €/mes, que corresponde con la doceava parte del importe total de la subvención anual para 2020 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de Diciembre de 2020, lo que supone un importe total de 11.959.594 €. Este importe coincide con la suma total consolidada v abonada a cuenta por el Ayuntamiento de Murcia.

Quinto.- Respecto de la gestión del servicio y control de incidencias, se considera conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

Sexto. Se aporta en el expediente informe técnico emitido al efecto para la adopción del acuerdo de junta de gobierno de fecha 29 de julio de 2022, atendiendo a lo previsto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022, por la que se establece la subvención por descuento en las tarifas de los títulos multiviajes. En este sentido, la merma de ingresos producida como consecuencia de la aplicación del descuento del 30% durante el último trimestre del año 2022, asciende a 295.641,91 € IVA excluido, según la auditoría aportada.

Adicionalmente se detalla también en dicho documento el importe de los costes incurridos en la implantación de los cambios tarifarios objeto del acuerdo referido y que asciende a 9.538,07 € IVA excluido.

Séptimo. Indicar que los índices de actualización aplicables a la concesión, la falta de actualización de la base consolidada del año 2022, así como los descuentos en los títulos multivaje han provocado un aumento considerable del coste del servicio y en particular sobre la tarifa media real. Esto conlleva una afección directa sobre el presupuesto municipal año 2023 y futuro 2024, ya que esta bonificación tiene su periodo de aplicación desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta modificación de tarifa y su repercusión económica se incluye en el cálculo de la liquidación, al afectar a la tarifa media real, manifestando que no se tramitará ningún otro expediente por este concepto. En consecuencia, se deberá incrementar la disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato concesional”.

5.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 31 de octubre de 2023, en los términos solicitados por el Servicio de Contratación (“... *dado que las solicitudes relativas tanto al restablecimiento del equilibrio económico del contrato como a los gastos de inspección se van a tramitar de forma independiente, le solicito que para el cálculo del informe solicitado tenga en cuenta los parámetros previstos en el contrato de referencia y, en particular, los viajeros comprometidos*”).

-3-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 3 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 4 de 9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750 MN4JH-YOILM-YOEJE D4259A353A2FBB576C2E01CF199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/porta/inicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-YOEJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 5 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-YOEJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



en la oferta en su día presentada...”), en el que se corrige la cifra que en concepto de total actualizado a 31/12/2022 de costes de explotación que conforme a los criterios municipales se contiene en el informe de liquidación de la concesionaria, pasando de 17.090.550 € (suma total actualizada según los valores indicados por el concesionario) a 17.090.463 €. La diferencia en el total actualizado “... es debido al ajuste de decimales en el acumulado de indicadores hasta 2022 ...”

En cuanto a los costes de amortización, señala que se trata de un dato fijo de la oferta inicial y Plan Económico Financiero presentado por el concesionario (3.971.158 €), añadiendo que “... en el año 2022 se prevén inversiones por reposición, amortizándose con el mismo criterio que la inversión inicial, es decir aplicando un porcentaje de amortización en base al cálculo resultante de dividir los viajeros de cada ejercicio entre la totalidad de viajeros previstos durante el periodo concesional, dando como resultado 165.551 €. Esta Dirección Económica y Presupuestaria desconoce si se ha producido esta inversión por reposición...”

Respecto a la cifra de costes financieros (855.871 €) coincide con la prevista por la concesionaria conforme a los criterios de este Ayuntamiento, siendo los ingresos calculados por la Dirección Económica de 6.200.930 €.

Asimismo, por la Dirección Económica y Presupuestaria se informa lo siguiente:

(...) Como se observa, la tarifa media real ha ido disminuyendo desde 2011 hasta 2022, con un pequeño incremento en 2021. Si continúa este descenso, y en el supuesto de no modificar el resto de parámetros, se llegaría a la situación de que la aportación municipal al concesionario fuera muy superior a la consignada en la oferta inicial a euros corrientes, teniendo en cuenta que los ingresos por viajeros se calculan aplicando la tarifa media (variable) a los viajeros comprometidos en la oferta para cada año (fijo).

La diferencia de la tarifa media real con respecto a la recogida en la oferta, hace que los ingresos previstos en esta, de 15.388.872 €, pasen a ser de 5.720.127 €. Es decir, hay una diferencia de 9.668.745 € menos respecto a los de la oferta inicial, que inevitablemente da lugar a una mayor aportación municipal. No obstante, este efecto no queda patente en el importe final de 2022 debido fundamentalmente a los bajos tipos de interés que se aplican (los correspondientes a 2022), que lo están amortiguando. Pero esta situación cambiará en próximas liquidaciones por el incremento del Euribor a un año, así como el de los índices acumulados de actualización de los costes de explotación.

Por tanto, la tarifa media es uno de los parámetros fundamentales sobre el que habría que actuar para evitar que la aportación municipal de cada año sea superior a la establecida en la oferta, teniendo en cuenta que es el único parámetro que depende de esta Administración. A título informativo, en la actualidad el coste por viajero sería de 3,4 euros de los cuales 2,9 € son abonados por la Administración y 0,51 € por el viajero.

.- Aportación municipal:

Como conclusión, el incremento de los porcentajes de los distintos indicadores de actualización, y sobre todo, la gran diferencia de la tarifa media real, respecto a la de la oferta, han dado lugar a que la aportación municipal real supere a la consignada en la oferta a euros corrientes (...).”

-4-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 4 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 5 de 9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

p5MupfDjRe8dlk*VRBczeV+pEzkqVKywp1MeHA

Cy5hqbJB89u4tvXIKbAFV79XeK9ivj*+N8n4RXA

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Así, del referido informe resultan las siguientes cantidades para 2022:

Año 2022	Subvención
Costes de explotación	17.090.550
Costes de amortización	3.971.158
Gastos financieros	855.871
Compromiso de viajeros	11.163.401
Tarifa media real	0,5124
Ingresos viajeros	5.720.127
Ingresos publicidad	480.803
Subvención	15.716.650

6.- En escrito de 28 de marzo de 2023 la concesionaria ha presentado Informe de la firma Deloitte S.L sobre la tarifa media real auditada del ejercicio 2022 (0,5124) y ha solicitado la liquidación de la subvención correspondiente a 2022, así como el cálculo de la subvención a cuenta para 2023. Señalando, en cuanto a la auditoría de ingresos, que ha encargado la misma a la referida firma Deloitte,S.L.

7.- Por Decreto del Teniente de Alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, de fecha 7 de agosto de 2023, se aprobó la liquidación correspondiente al ejercicio 2021 por un importe de 2.016.642,04 €, cantidad resultante de restar a la cifra de subvención de 2021 (13.976.236 €) la entregada a cuenta (11.959.593,96 €).

CONSIDERANDO QUE

1.- El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 6 (*Régimen Económico del Contrato*) del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que lo rige junto con el resto de documentación contractual, constando en el expediente informe al efecto emitido por la Dirección de Tráfico y Transportes, de fecha de 28 de septiembre de 2023; de la Dirección Económica y Presupuestaria, de fecha 31 de octubre de 2023; de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2023; y peticiones de la concesionaria relativas a los gastos de inspección y restablecimiento del equilibrio económico.

2.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023 se autorizó, dispuso y reconoció la obligación del gasto que asciende a 2.016.642,00 euros, en concepto de actualización de las diferencias en las liquidaciones mensuales correspondientes a

-5-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 5 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 6 de 9

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-Y0EJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 7 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



los meses de Enero a Diciembre de 2022, a favor de la empresa concesionaria Tranvía de Murcia S. A.

3.- Que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, informe de la Dirección de Tráfico y Transportes e Informe de Intervención General y con el fin de proceder a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación que corresponde a la concesionaria resultante de los conceptos comprometidos en el Plan económico-financiero en su día presentado, actualizados en los términos del Pliego y teniendo en cuenta los pagos a cuenta ya efectuados a la misma, así como a la autorización y disposición del gasto correspondiente a los doce pagos a cuenta mensuales del ejercicio 2024, por la Dirección de Tráfico y Transportes se ha tramitado el documento contable ADO de fecha 15 de noviembre de 2023 con n.º de operación y apunte previo 0/2023 – 920230037179 y referencia 22023039128, por un importe de 1.740.414,00 euros correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2022, así como documento contable AD para ejercicios futuros de fecha 16 de noviembre de 2023, con n.º de operación y apunte previo 0/2023 – 920239000966, por un importe de 15.716.650,00 euros correspondiente a la subvención de 2024.

4.- Las reclamaciones de la concesionaria relativas al importe correspondiente a la inspección del servicio y al restablecimiento del equilibrio económico se tramitarán en procedimiento específico al efecto.

5.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de julio de 2008, oferta y estudio de viabilidad presentados con la misma y demás documentos de naturaleza contractual, así como por lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y artículos 253 a 260 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normas de aplicación conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Contratos, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa sectorial de aplicación; y de forma supletoria, la normativa administrativa general y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que resultaran aplicables.

6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se han emitido, con fecha 21 de diciembre de 2023 el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter **favorable**, y que señala lo siguiente:

“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- El régimen económico del contrato de “**Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia**” viene regulado

-6-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 6 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 7 de 9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750 MN4JH-YOILM-Y0EJE D4259A35A2FBB576C2E01CE199489CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-Y0EJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 8 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A35A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



en el apartado 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:

1. Los ingresos derivados de la explotación (usuarios), más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.
2. La subvención anual a pagar por la Administración, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra, consumo eléctrico y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes.

- A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente durante el ejercicio 2022 así como el importe correspondiente a la actualización de las diferencias mensuales en relación con la liquidación de 2021 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2023."

7.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2022 del contrato de "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA", cuya adjudicataria es la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A., con CIF A-85654176, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (1.740.414,00 €), cantidad resultante de restar a la cifra de subvención actualizada de 2022 (15.716.650 €) la entregada a cuenta (11.959.594,00 €) y las diferencias en las liquidaciones mensuales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2022 (se devengó mensualmente la cantidad de 996.632,83 euros según la liquidación de 2020, debiendo haber sido el devengo mensual por un importe de 1.164.686,33 euros) en el que por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023 fue aprobado el reconocimiento de la obligación del gasto por importe de 2.016.642,00

-7-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 7 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 8 de 9

Fecha documento: 22 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 22 de Diciembre de 2023

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



euros, conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo e informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el referido importe de 1.740.414,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, constando en el expediente documento contable previo ADO de fecha 15 de noviembre de 2023, con n.º de operación y apunte previo 0/2023 – 920230037179 y referencia 22023039128, a favor de la entidad adjudicataria del contrato de referencia Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S. A., con N.I.F.: A-85654176, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2022.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.716.650,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, constando en el expediente documento contable previo AD para ejercicios futuros de fecha 16 de noviembre de 2023, con n.º de operación y apunte previo 0/2023 – 920239000966, a favor de la entidad adjudicataria del contrato de referencia Sociedad Concesionaria Tránvia de Murcia S. A. , con N.I.F.: A-85654176, correspondiente a los doce pagos a cuenta mensuales del ejercicio 2024, conforme con el Informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 31 de octubre de 2021. Este gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que se formen para dicho ejercicio, conforme se establece en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de cálculo de subvención a cuenta para 2023 planteada por la concesionaria en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo, y conforme a los cálculos contenidos en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S. A. y a los Servicios Municipales a los que afecta y en particular a la Dirección de Área de Tráfico y Transportes, Intervención General, Contabilidad, Tesorería y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el *plazo de UN MES* a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el *plazo de DOS MESES* a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Documento firmado electrónicamente

-8-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 10:48

Página 8 de 8

Fecha de impresión: Viernes, 22 de Diciembre de 2023 12:44

Página 9 de 9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750 MN4JH-YOILE-M-YOEJE D4259A353A2FB8576C2E01CF199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portal/inicio.do>

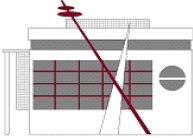
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 21 de Diciembre de 2023



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente: 2020/02201/000516 Entrega a cuenta ejercicio 2022 del contrato de "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA"

Fase presupuestaria:AD	Referencia contable: 920239000966	Importe: 15.716.650€
------------------------	-----------------------------------	----------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A35A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

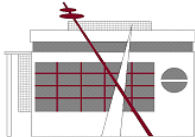
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

u*PZIOfmcic9R6LxZ+SUJgPzNkPLqIOgdy1lw

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 21 de Diciembre de 2023



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6)			X

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes.

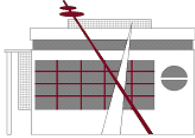
-El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de “Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia”, en su apartado 6.3, contempla la posibilidad de efectuar **liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención**, para lo que el concesionario deberá presentar ante la Administración, la liquidación correspondiente a cada uno de los meses por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

-En razón de lo anterior se procede a autorizar y disponer el gasto por importe de **15.716.650€** para las liquidaciones mensuales a cuenta, que se harán efectivas en el ejercicio 2024 quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 21 de Diciembre de 2023



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente: 2020/02201/000516 Liquidación correspondiente al ejercicio 2022 del contrato de "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA"

Fase	Referencia	Importe:
presupuestaria:ADO	contable: 920230037179	1.740.414€

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

u*PZIOfmcnic9R6LxZ+SUJgPzNkPLqIOgdy1lw

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199489CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>

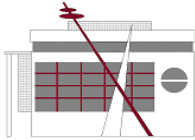
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

u*PZIOfmcmic9R6LXZ+SUJgPzNkPLqIOgdy1lw

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 21 de Diciembre de 2023



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6)	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: AJG 22-12-2023 -CONCESIÓN OBRA PUBLICA -TRANVÍA DE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MN4JH-YOILM-Y0EJE Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 13:29:44 Página 14 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12109750_MN4JH-YOILM-Y0EJE_D4259A353A2FBB576C2E01CE199488CB21B017B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>



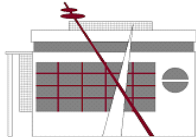
u*PZIOfmic9R6LXZ+SUJgPzNkPLqIOgdy1lw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 21 de Diciembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 21 de Diciembre de 2023



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- El régimen económico del contrato de “**Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia**” viene regulado en el apartado 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, con base en él, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y el Contrato de concesión de servicio suscrito al efecto, la retribución del concesionario se integrará por los siguientes:

1. Los **ingresos derivados de la explotación (usuarios)**, más otros ingresos que el concesionario pueda percibir por distintos conceptos procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueren autorizadas.

2. La **subvención anual a pagar por la Administración**, que se determinará a partir del análisis y valoración de cuatro conceptos esenciales: Costes de explotación, incluyendo mano de obra, consumo eléctrico y resto de costes en función del incremento del IPC, en referencia a la revisión de precios del contrato, Costes de amortización, Costes financieros, e Ingresos comprometidos y tarifa media real.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico y Transportes.

- A la presente liquidación se le han descontado las entregas a cuenta realizadas mensualmente durante el ejercicio 2022 así como el importe correspondiente a la actualización de las diferencias mensuales en relación con la liquidación de 2021 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2023.